

Anexo Documental II

Ermita de Nuestra Señora del Valle

Documento nº 2: Entrega de la nueva ermita terminada y condiciones de la obra. Archivo Provincial de Vitoria. Protocolos de José Blanco López, año 1691, legajo 7166.

(f. 193 r.) *“Declaración de la obra del balle. Mayo 1 de 91”.*

Al margen, *“Sacada”.*

“En la Villa de Samaniego a primero día del mes de Mayo de mill seiscientos y nobenta y un años ante mi el scrivano y testigos parezieron pressentes de la vna parte Francisco Saenz de Maestresala, abad actual de la confradía de Nuestra Señora del Balle y de la otra Joseph de Trañachabarría, maestro de cantería y vezino de la Villa de Villabuena, y dixeron que por quantto el dicho Joseph de Traña a tenido a su cargo el hazer vna hermita yntititada de Nuestra Señora del Balle y la dicha confradía el pagar su conste a los precios que por escriptura de conbenio que hizieron, ajustaron, ygualaron y conzertaron, para lo qual el dicho abad en nombre de dicha confradía nombró de su parte a Juan de Basaue Barnechia (sic), maestro de cantería y vecino de la Uilla de Abalos, y el dicho Joseph de Chabarría nombró de su parte a Francisco de Aza, así mismo maestro de cantería y residente (escrito encima de una tachadura que borra “vecino”) de la Uilla de Labastida, y los suso dichos vnánimes y conformes dijeron que de conformidad de (f. 193 v.) las dichas parttes y debajo del juramento que por su Merzed el señor Diego Sáenz de Maestresala, alcalde hordinario de esta dicha Villa, les tomó y reciuio en la forma del derecho para que so cargo de dicho juramento declaren que estados de manpostería y baras de piedra labrada tiene la dicha hermita y si está con la firmeça y requisittos que contienen las condiciones de la dicha scriptura de ajuste y conbenio, los quales decla(ra)ron aberlo hecho así y haber allado (?) tiene la dicha hermita cientto y quinze hestados de manpostería y un terzio de hesttado más. Y así mismo mill y nobenta baras de piedra labradas. Y así mismo declararon que la dicha obra está firme y bien trabajada, según se pactó y condizionó por la dicha scriptura. Y se adbiertte que lo escodado y trinchado de la puerta y uentana de la dicha Hermita lo an tasado y baluado los dichos maestros (f. 194 r.) en cientto y cinquenta reales, los quales se deuen satisfacer al dicho Joseph de Traña, por haberlo fabricado sin ser de su obligación, todo lo qual declararon haber hecho a su leal saber y entender, que declararon haberlo hecho así, debaxo del juramentto que fecho tienen en que se

afirmaron y ratificaron. Y lo firmaron los dichos contadores y no su merced, ni el dicho abad y Joseph de Traña por no saber, de que yo el scriuano doy fee. Siendo

testigos el lizenziado Don Pedro Ramírez Peciña, cura y beneficiado de la parroquial de esta Uilla, Francisco Goncález de Yrcio, vecinos de ella”.

“Francisco de Aza Ysal (rúbrica)

Juan de Bassauebarrenechea (rúbrica)

Sin derechos, doy fee. Ante mi Joseph Blanco Lopez (rúbrica)”.

Fuente: ONDARE S.C.. “Estudio del Patrimonio Cultural del Municipio de Samaniego (Álava).